REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 5050 DE 2026

(06 DE NOVIEMBRFE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2026."

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, En uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere los artículos; 11, 12 y artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 4320 del 20 de noviembre de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ORINOQUIA, GUAJIRA, NARIÑO Y SAN ANDRES."**.

Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11139586&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con: (I) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, la cuantía y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo antes citado.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso, están amparadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 44026 del 26 de octubre de 2026, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). FUENTE** – Propios – **RECURSO**: 20, por valor de**: CIENTO TREINTA**

MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($130.548.511,00), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** del 28 de octubre al 05 de noviembre de 2026 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

Que, dentro del plazo anteriormente establecido NO presentaron observaciones al proyecto de pliego electrónico ni a sus anexos y formatos.

Que respecto a limitación a MiPymes, y de acuerdo al aviso de limitación a dichas empresas publicado en la plataforma SECOP II el día 06 de noviembre de 2026, se limitará a Mipyme Nacionales el lote **número cuatro (4) – GUAJIRA**, del referido proceso, toda vez que cumple con lo exigido en la Ley para dicha limitación.

Respecto a los restantes lotes contenidos en el presente proceso de contratación, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a partir del 06 de noviembre de 2026, la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2026, cuyo objeto consiste en contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ANTIOQUIA, ORINOQUIA, GUAJIRA, NARIÑO Y SAN ANDRES."**

Proceso que se desarrollara de acuerdo al artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.2.20.,** del Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se realiza a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar para la presente contratación un presupuesto hasta por la suma de**: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($130.548.511),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, a que haya lugar y en que deba incurrir el proponente para el cumplimiento del objeto del contrato, el valor de cada contrato corresponde al valor previsto en cada lote de acuerdo al presupuesto oficial establecido para cada uno, como se relaciona a continuación:

REGIONAL	VALOR
Antioquia	$26.109.702
Amazonas	$10.443.881

Orinoquía	$31.331.643
Guajira	$26.109.702
Nariño	$26.109.702
San Andrés	$10.443.881
Total	**$130.548.511**

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

La presente contratación se liquidará bajo el esquema de precios techo fijos durante toda la vigencia del contrato. Para tal efecto se tendrán en cuenta los valores presentados en la oferta económica.

El presupuesto del presente proceso está amparado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No**.** 44026 del 26 de octubre de 2026, el cual afecta el rubro Presupuestal: **A-02-02-02-008-007. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). FUENTE** – Propios – **RECURSO**: 20, por valor de**: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/L ($130.548.511,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente proceso de contratación se limitará la participación únicamente a Mipymes nacional o a las diferentes formas de asociaciones conformadas por Mipymes, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución en lo que respecta únicamente al lote 4 – GUAJIRA-,

ARTÍCULO CUARTO. – Establecer el cronograma del proceso, tal como se indica en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego definitivo y documentos definitivos.

ARTÍCULO QUINTO. - Dejar a disposición de los interesados, para consulta y descargue de los documentos en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivos, estudios y documentos previos, en la plataforma del SECOP II, página web Contratación **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a los ciudadanos en especial a las Organizaciones de Veedurías Ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respetivo control social del presente proceso de selección, durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal **www.colombiacompra.gov.co.** El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co,** siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11139586&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARDENAS NAVAS
GLORIA CAROLINA

GLORIA CAROLINA CÁRDENAS NAVAS.
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: José Clemente Gómez Romero – Prof. Esp. GIT Contratos.
Revisó: Camila Fernanda Herrera López- Coordinadora GIT Contratos.
Andrés Alberto Torres – Contratista – SAF